

Expediente S-04384-2024

Evolución y Mantenimiento de Aplicaciones Corporativas (EMA25)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO Y JUSTIFICACION

RTVE tiene contratados actualmente los servicios de Evolución y Mantenimiento de las Aplicaciones Corporativas mediante el expediente **S-02944-2020512 Evolución y Mejora de Aplicaciones Corporativas (EMA 21)**.

Mediante este expediente se prestan los servicios necesarios para el Desarrollo y Evolución de los distintos Sistemas Corporativos, que aseguran la operativa de las áreas de RTVE con unos altos niveles de cobertura RTVE:

- **Aplicaciones Producción Audiovisual**, Emisión y Derechos: SIP, SPA, SGDR, SGCE, GAP
- **Aplicaciones Comerciales**: KAPLAN, LIDER, OTT, etc.
- **Gestor Documental Audiovisual**: ARCA, VISUARCA, etc.
- **Aplicaciones Departamentales**: GECO, LIQUIDA, VISITAS, ARCO, GAM, IBI, TASK, SSI,CSEG DIVA, GETRA, ert.
- **Aplicaciones de Intranet y RRHH**: DIVA, INTRANET, FORIN, EPIS, PCA,PLUSES DE PROGRAMA, PORTAL DEL TRABAJADOR, PORTAL DEL MANAGER.
- **Aplicaciones de Instituto**: (FORIN, Moodle), etc.
- **Aplicaciones de Movilidad Corporativa (OMNIA)**: TASK, LIQUIDA, etc.
- Otras aplicaciones

Todas estas aplicaciones constituyen **sistemas estratégicos e indispensables** para los distintos procesos de negocio (Producción de programas de TVE y RNE, Informativos, Emisión, Comercial, Documentación Audiovisual, Gestión, etc.), y su permanente funcionamiento, **evolución, actualización, mejora y soporte resultan indispensables** para el buen funcionamiento de los procesos asociados en todas las áreas de CRTVE. **Este expediente por tanto abarca todas las aplicaciones corporativas, a excepción de las implementadas en SAP o mediante sistemas en cloud contratados al efecto.**

La evolución y mantenimiento de las aplicaciones corporativas viene motivada por las siguientes necesidades:

- **Actualización Funcional**, necesaria para aumentar la eficiencia y adaptarse a los nuevos modelos digitales de trabajo y nuevos procesos de negocio, lo que requiere una profunda remodelación funcional de muchas aplicaciones existentes, creación de flujos sin papel, nuevos casos de uso, etc.

- **Actualización tecnológica**, que obliga a modernizar las aplicaciones más antiguas incluyendo las nuevas tecnologías de desarrollo, así como versiones actualizadas de sus componentes de software de base, arquitecturas y componentes, así como a los nuevos navegadores, nuevos sistemas Operativos (**Windows**), nuevas Bases de Datos, Nuevos sistemas operativos en los servidores, etc.
- **Movilidad**, dado que los usuarios necesitan acceder a las aplicaciones desde cualquier lugar y dispositivo (PC, Tablet, móvil), estas deben adaptarse para dichos usos.
- **Seguridad**, dado que de forma permanente deben adaptarse a las distintas medidas de seguridad para prevenir fugas de información y ciberataques, cumpliendo el **Esquema nacional de Seguridad**.
- **Desarrollo de Nuevas Aplicaciones**, requeridas para aumentar la eficiencia de los procesos de las distintas áreas de RTVE y digitalizar la gestión.

El presente expediente supone una continuación de los mismos servicios disponibles actualmente, permitiendo evolucionar las aplicaciones de forma acorde a las necesidades en RTVE y desarrollar las nuevas aplicaciones que se requieran.

Los servicios incluidos son:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento evolutivo
- Mantenimiento correctivo
- Evolutivos mayores y nuevas aplicaciones
- Soporte.
- Pruebas.
- Desarrollo Seguro.

En el diseño de la contratación se tienen en cuenta las posibles evoluciones futuras que requiera RTVE permitiendo ofrecer un servicio abierto, flexible y adaptable. Para ello se ha realizado una estimación aproximada de las necesidades de cada aplicación, en base a las necesidades de evolución y renovación de aplicaciones, y los desarrollos y tareas a realizar identificados hasta la fecha.

La siguiente tabla ilustra el volumen de servicios necesarios que se han estimado:

Perfil	Horas
Jefe de Proyecto	5.292,00
Analista Funcional	22.932,00
Analista Programador	10.584,00
Analista Programador Factoría	36.318,80
Experto arquitectura sistemas documentales	3.528,00
Consultor Ciberseguridad	1.764,00
Consultor de Testing	1.764,00
Gestión Documental	1.764,00
Consultor de IA	1.764,00
TOTAL	85.710,80

Se debe indicar que con esta contratación se mantienen en RTVE las actividades más estratégicas:

- La definición de los requerimientos con las áreas de negocio
- La estrategia de evolución funcional
- La definición de la estrategia tecnológica y de servicios
- Las tareas de supervisión y control del servicio
- La integración con el resto de los sistemas de RTVE

El expediente actual tiene finalización prevista el 31/03/2026, pero dado el consumo de servicios variables superior al previsto inicialmente, se estima que el contrato se agotará antes del 30/10/25, por lo que resulta necesaria la tramitación de un nuevo expediente que de continuidad a los servicios.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de los medios técnicos ni de los recursos necesarios para la realización de los servicios incluidos en este expediente, siendo por tanto imprescindible su contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote, por las siguientes razones:

- Las aplicaciones se encuentran fuertemente interconectadas entre sí mediante cientos de interfaces, siendo la única forma gestionarlas de forma integral mediante única factoría de software que mantenga el conocimiento funcional de dichas integraciones preservando la integridad de los datos y de los procesos, y teniendo todo el conocimiento necesario para resolver cualquier situación crítica.
- La adjudicación a varios proveedores generaría altísimas necesidades de coordinación entre proveedores que supondrían un sobre coste desproporcionado, requiriendo la contratación adicional para ello.
- La división del expediente en varios proveedores no permitiría asegurar los desarrollos con las garantías de funcionamiento necesarias, siendo imposible establecer las responsabilidades en caso de fallos graves en la integración entre aplicaciones que produzcan un grave impacto en los procesos de negocio.
- Asimismo, impediría la necesaria reasignación de perfiles y recursos entre aplicaciones según vayan variando las prioridades y necesidades. La división en varios proveedores del negocio.
- El coste unitario resultante sería mayor al no aprovechar la economía de escala por la contratación unitaria de todo el volumen de servicios necesario para la misma finalidad.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las solvencias exigidas a los licitadores para este expediente son las siguientes:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado de la anualidad media del contrato, es decir 3.642.660 €.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos 3.642.660 € es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la RTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar con referencias de haber realizado en los últimos tres años los proyectos enumerados a continuación, cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución de la suma de ambos proyectos sea igual o superior a 1.821.330, 00 €:
 - Un proyecto de Desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones con Tecnología J2EE, con:
 - Duración mínima de un año.
 - Volumen de al menos 40.000 horas/año.
 - Un proyecto de Desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones sobre Tecnología J2EE - FILENET, con las siguientes características:
 - Duración mínima de un año.
 - Volumen de, al menos, 5.000.000 de registros.
 - Volumen de, al menos 10.000 horas/año.

La tecnología J2EE y J2EE- FILENET son herramientas habituales en el mercado, no son restrictivas y son necesarias y compatibles con las aplicaciones internas de CRTE. Las dos referencias de servicios similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de **capacidad y experiencia** necesarias para realizar los servicios requeridos con las tecnologías utilizadas en RTVE, dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia

contrastada.

2. Disponer de certificación **ENS MEDIO** para el servicio de Soporte y Mantenimiento de los Sistemas de Información.

Se considera imprescindible la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad que se solicita, dada la criticidad del servicio público esencial de RTVE, que requiere que todas las tareas se realicen con las medidas de seguridad necesarias establecidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para construir la seguridad y la resiliencia capaces de mantener la continuidad en su negocio. Se podrá acreditar mediante la certificación **ISO 22301** (Business Continuity and Disaster Recovery System) o cualquier otra certificación equivalente que se indicará en el Anexo II (Declaración Responsable).
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad **ISO 9001** (Quality Management System) o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

RTVE considera imprescindibles todas las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la **calidad y garantías de seguridad** con la que se deben proporcionar todos los servicios objeto de este expediente y durante toda la duración del contrato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE. Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Criterios sujetos a juicio de valor con hasta 24 puntos. Se persigue valorar aquellos criterios que aseguren la prestación del servicio con altos niveles de calidad, asegurando además que se realiza un correcto seguimiento del servicio. También se pretende valorar la capacidad de adaptación de diferentes niveles de carga de trabajo con recursos técnicos y humanos que resulten idóneos. La distribución de los puntos se hará de la siguiente forma:

- **Especificaciones Técnicas del Servicio (9 puntos).** Se valorarán aspectos como:
 - Mantenimientos (1,5 puntos): se valorará el enfoque y gestión del mantenimiento correctivo, evolutivo y preventivo.
 - Nuevos Desarrollos (Proyectos 2 puntos): se valorará el enfoque, gestión y procesos para el desarrollo de nuevos proyectos.
 - Desarrollo Seguro (2 puntos): se valorarán aspectos relativos al desarrollo seguro como:
 - Metodología y gestión de la seguridad en el ciclo de vida de los desarrollos.
 - Herramientas para la validación de seguridad, como validación de código estático, código dinámico, etc.

- Testing de Desarrollos (2 puntos): se valorará metodología y gestión de las pruebas de los desarrollos y herramientas de gestión de pruebas
- Soporte a Usuarios (0,5 puntos): se valorarán los procesos de soporte a usuarios.
- Gestión Documental (1 punto): se tendrán en cuenta aspectos como propuesta de gestión documental: repositorios, nomenclatura, flujos de aprobación, etc.
- **Capacidades de la Factoría del Software (10 puntos)**
 - Organización de la Factoría (3 puntos): se valorará la descripción y organización de la factoría según lo requerido en el punto 3.11.2 del Pliego Técnico.
 - Gestión de la Calidad (2 puntos): se valorarán aspectos como el modelo de relación, auditorías, plan de calidad y demás aspectos expuestos en el punto 3.11.3 del Pliego Técnico.
 - Herramientas (0,5 puntos): se valorarán las herramientas propuestas para todo el ciclo de desarrollo, integración continua y seguimiento dentro de la Factoría de Software.
 - Recursos Disponibles (1,5 puntos): se valorarán los aspectos requeridos en el punto 3.11.5 del Pliego Técnico.
 - Equipamiento Tecnológico (0,5 puntos): se valorarán los aspectos requeridos en el Pliego (3.11.6) como la seguridad física, control de acceso, entornos, etc.
 - Niveles de Rotación y Cobertura Horaria (1 punto): se valorarán compromisos de niveles de rotación mejores de lo requerido así como coberturas horarias u otros aspectos propuestos y que mejoren la disponibilidad y estabilidad del equipo de Factoría.
 - Certificación de la Factoría de Software (1,5 puntos): se valorarán las certificaciones adicionales a las requeridas y relacionadas con el desarrollo, calidad y seguridad del ciclo de vida del software.
- **Aspectos Generales del Servicio (5 puntos)**
 - Transferencia del Conocimiento (1 punto): se valorarán todas las acciones encaminadas a la transferencia tecnológica y del conocimiento a través de talleres, procesos, documentación, etc.
 - Modelo de Seguimiento del Servicio (1 punto): se valorará la gestión propuesta del servicio en cuanto al seguimiento, comités, informes, etc.
 - Metodología y Control de Calidad (2 puntos): se valorará la propuesta de metodología de desarrollo y herramientas de soporte relacionadas. También se valorarán los procesos y metodologías para la gestión de la calidad de los desarrollos.
 - Entregables y Gestión de la Documentación (1 punto): se valorará la documentación propuesta para las distintas fases del servicio.

Se asignan hasta 36 puntos a los criterios automáticos de carácter técnico:

- **Acuerdos de nivel de servicio – ANS (6 puntos):** el objetivo es valorar cualquier mejora a los mínimos exigidos de nivel de servicio.

- **Equipo de trabajo Evolución y Mantenimiento (30 puntos).** Para conseguir unos valores óptimos de calidad, es imprescindible que equipo de trabajo que ejecutará el servicio tenga unos altos niveles de capacitación que aseguren la calidad y la excelencia en la prestación del servicio. Mediante este apartado se pretende valorar la idoneidad del equipo profesional propuesto por el licitador, especialmente la capacitación de cada recurso a las tareas que han de ejecutar, teniéndose en cuenta aspectos como:
 1. Formación académica (titulaciones).
 2. Formación tecnológica (cursos específicos para cada servicio).
 3. Experiencia profesional en proyectos de desarrollo de aplicaciones.
 4. Experiencia profesional en tecnologías y entornos requeridos.

Se valorará hasta 40 los puntos asignados al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Este servicio es crítico para RTVE y de esta forma nos aseguramos de que las ofertas contempladas cumplen los requisitos exigibles para el nivel de servicio que se solicita.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El proyecto se encuentra previsto en el Plan Estratégico de Tecnología 2024-2028:

- **PT4.3 Digitalización de Procesos y aplicación de IA**
 - PT435 Mejora Aplicaciones de Producción, Emisión y Comercial
 - PT439 Mejora de Aplicaciones Departamentales
 - PT4310 Mejora de Aplicaciones Intranet, RRHH y Formación
- **PT4.5 Herramienta de gestión de contenidos (ARCA 3.0)**
 - PT451 Evolución de ARCA, UX, Catalogación avanzada mediante IA, Contenedor Materiales, Tesauros, 4K y Digitalización CCTT
 - PT452 Nuevas herramientas de búsqueda mediante IA
 - PT453 Pasarelas de catalogación y metadato automático

RTVE cuenta con presupuesto suficiente para llevar a cabo este servicio. El importe estimado de la contratación propuesta es el siguiente:

Servicio	Importe Anual	Importe Contrato 4 años	Posible prórroga 1 año	Valor estimado del contrato
Evolución y Mejora de Aplicaciones	3.934.073 €	15.736.291 €	3.934.073 €	19.670.364 €

Desglose Inversión y Gasto:

Desglose	Importe Anual	Importe Contrato 4 años	Posible prórroga 1 año	Valor estimado del contrato
Evolución y mejora (Inversión)	3.737.369 €	14.949.477 €	3.737.369 €	18.686.846 €
Soporte (Gasto)	196.704 €	786.815 €	196.704 €	983.518 €
Importe Total	3.934.073 €	15.736.291 €	3.934.073 €	19.670.364 €

La variación del importe de este expediente respecto al actual es de aproximadamente del 35%. Los aspectos que justifican la variación son los siguientes:

- Incremento previsto de tarifas del servicio de Evolución y Mejora.
- Incremento de los recursos necesarios
- Mantenimiento de nuevas aplicaciones.